

DECRETO-LEY N° 14454

Transferencias de partidas en el Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, hasta por S/. 44,554.00

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley.

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 23, "Para el pago de consumo de energía eléctrica del Ministerio y sus dependencias; servicio de teléfono y cables; útiles de aseo, limpieza y demás gastos de oficina no considerados en otras partidas" y N° 25, "Para arrendamientos de locales", del Capítulo II; y N° 46, "Para imprevistos", del Capítulo IV, del Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación;

De la Partida N° 9	Cap. I.
A la Partida N° 23	" II.
A la Partida N° 25	" II.
De la Partida N° 20	" I.
De la Partida N° 33	" III.
De la Partida N° 36	" III.
De la Partida N° 37	" III.
A la Partida N° 46	" IV.

TOTAL.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesentitrés.

General de División NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice - Almirante JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice - Almirante LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante FRANKLIN PEA SE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

Que en cambio las Partidas N° 9 y 20 del Capítulo I, y N° 33, 36 y 37 del Capítulo III, del mismo Pliego y Presupuesto disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investida:

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO:— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación, hasta por la suma de CUARENTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTICUATRO SOLES ORO (S/o. 44,554.00):

S/o. 15,970.00	
	S/o. 12,350.00
	" 3,620.00
" 3,291.00	
" 18.00	
" 16,200.00	
" 9,075.00	
	" 28,584.00
S/o. 44,554.00	S/o. 44,554.00

General de Brigada MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de División JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 4 de abril de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ.

JUAN FRANCISCO TORRES MATOS

PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO

Augusto Valdez Oviedo.